



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00555-00

**DEMANDANTES: JUAN DAVID AGUIRRE ZAPATA
EDGAR DE JESÚS AGUIRRA ZAPATA**

DEMANDADA: LUZ MYRIAM AGUIRRE ZAPATA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Adicione en los hechos de la demanda con fundamento en las pretensiones las condiciones de tiempo, modo y lugar respecto a que bienes estaba obligado el demandado rendir cuentas, así mismo especifique fechas en la que se le otorgó el "encargo" de los bienes, así como la de la terminación de su gestión. (Art. 82-5 C.G.P.).

SEGUNDO: DESE cumplimiento con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 numeral 6, el cual establece que el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, y en caso de **no** conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, nótese que este lineamiento no ha sido acatado en el proceso que se pretende adelantar.

TERCERO: Adecúese, el capítulo de FUNDAMENTOS DE DERECHO, toda vez que, el Código de Procedimiento Civil, perdió vigencia con la entrada del Código General del Proceso. (Art. 82 numeral 8 del C. G. P.)

CUARTO: Aclárese, el acápite de notificaciones, determinando el domicilio de la parte demandada, toda vez que, se indica por una parte que es la ciudad de Bogotá, y como barrio señala Chía, siendo esta última un Municipio independiente de Bogotá.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez(1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.75
Fijado hoy 26 de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria